



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 19.11.2020

A los 19 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 755 5803 5974**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Ricardo Levi, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica sin público. Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

En la sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras, **RESUELVE:**

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey LUIS F. VAI, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto en la demora incurrida con los tiempos reglamentarios establecidos para su salida a la redonda de montar para disputar la 5ª carrera del sábado 14 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "WATCH THE RUNNER". Asimismo, se le hace saber que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE
Ay. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel. Comutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238
E-mail: palermo@satlink.com



COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey aprendiz FRANCO D. MENENDEZ, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "MISTER APPEAL", en la 8ª carrera del sábado 14 de noviembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MIGUEL A. O. SOSA, por haber registrado 800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del sábado 14 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "INDY AWARD".

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el lunes 30 de noviembre próximo, al jockey aprendiz FACUNDO M. QUINTEROS, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del sábado 14 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. "HURRICANE KEY". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el lunes 30 de noviembre próximo, al jockey MAURO D. GILES, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 16 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 2ª carrera al S.P.C. "AUREOLA BOREALS". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 4.000.-, al entrenador de s.p.c. D. ROBERTO PELLEGGATTA, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada del S.P.C. "TWISTY SUN", inscripto en la 1ª carrera, Premio Queen Liz, de la reunión del día lunes 2 de noviembre ppdo.-

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "CAYCA RANCH", al Señor MATIAS ZAVALA (D.N.I. N° 29.319.451/CUIT 23-29319451-3) y cuyos colores son: chaquetilla negra, círculo blanco, logo negro, mangas negras, raya vertical y cuello blanco, gorra celeste y blanca, sol oro, logo negro.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

Presidencia del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel. Conmutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238
E-mail: palermo@satlink.com



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado sábado 3 de noviembre ppdo., y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. "LA VALIDADA", a cargo del entrenador JAVIER A. FREN, que participara en la 10ª carrera del día 3 de octubre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado DEXAMETASONA y BETAMETASONA, en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N.º 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados al entrenador Javier A. Fren, con fecha 10 de noviembre ppdo., no habiendo recibido descargo alguno del mencionado profesional.

A tales efectos cabe destacar que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta conducta como una infracción de "peligro abstracto", es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

Que el entrenador fue notificado de la suspensión preventiva el pasado 10 de noviembre y no habiendo recibido en el plazo de tres días descargo alguno o prueba que considere oportuna;

No habiéndose optado por la apertura del "frasco testigo", resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Fren, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio. resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Fren, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Javier A. Fren, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS

HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENTE 120

Tel. Comutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238

E-mail: palermo@satlink.com



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE:

1°.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 6 de noviembre ppdo. y hasta el 5 de enero de 2021 próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JAVIER A. FREN;

2°.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 6 de noviembre ppdo. y hasta el 5 de enero de 2021 próximo inclusive, al S.P.C. "LA VALIDADA";

3°.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del sábado 3 de octubre de 2020, al S.P.C. "LA VALIDADA", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "SCOTISH STAR"; segundo "SIEMPRE EN MI MENTE"; tercero "BELLAGAMBA"; cuarto "MARQUESA KEY"; quinto "NICOLE RYE"; sexto "BRIANNA"; séptimo "MADRESELVAS"; octavo "SIMPLE MELODIE"; noveno "LACE AND PEARLS"; décimo "AMALFI SONG"; décimo primero "LA FANTASTIQUE"; décimo segundo "CHE MAGA"; décimo tercero "WILD CANDY"; décimo cuarto "AMIGUITA SOLEDAD" y décimo quinto "MADRILEÑA".-

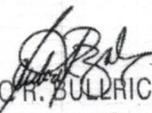
4°.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

ANT
CG
HIPODRO



COMISIÓN DE CARRERAS
SOLICITUD A LOTBA

Se dispone solicitar a LOTBA permiso para ingreso del público los días de reunión hípica, ante los numerosos planteos y consultas con relación del ingreso al predio:

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020.

Sres. LOTERÍA de la
CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
("LOTBA")
Atn. Sra. Florencia Hermida
S _____ / _____ D

Ref.: Ingreso Público a la Actividad Hípica

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo S.A. ("HAPSA"), me dirijo a Ud. con relación al asunto de la referencia.

Como Usted sabe, desde el reinicio de las reuniones hípicas el pasado 28 de agosto hemos ajustado la actividad a las pautas del "Protocolo Para el Funcionamiento de la Actividad Hípica del Hipódromo Argentino de Palermo Para Prevención y Manejo de Casos de COVID-19", aprobado por la Resol-2020-221-GCABA-MDEPGC, lo que ha sido respetado estrictamente por todos los involucrados.

Entre las restricciones vigentes incluidas en el Protocolo mencionado está la prohibición de asistencia al público los días en que se celebran las reuniones hípicas.

Cabe destacar asimismo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("GCBA") ha anunciado que, cumpliendo ciertas pautas y protocolos específicos, es posible llevar a cabo ciertas actividades en la Ciudad de manera tal de ir flexibilizando el aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO") vigente desde el pasado 19 de marzo en el Área Metropolitana de Buenos Aires ("AMBA") hasta el 8 de noviembre.

Es más, de hecho, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto con el dictado del DNU N° 875/2020 pasar del ASPO al DISPO (distanciamiento social, preventivo y obligatorio) en el AMBA, dada la mejoría en todos los índices relacionados con el coronavirus COVID-19.

En línea con lo manifestado en los párrafos precedentes, LOTBA ha dispuesto el pasado 14 de noviembre aprobar los Protocolos para la reapertura al público de las salas de juego del Hipódromo (DI-2020-1300-GCABA-LOTBA).

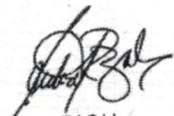
En atención a lo expuesto, habiendo recibido la Comisión de Carreras ya numerosos planteos y consultas de parte del público de la actividad hípica con relación a su posible regreso al predio, le solicitamos evaluar la posibilidad de modificar el Protocolo vigente para adecuarlo a las nuevas circunstancias y permitir así su ingreso los días de carreras, el que se instala, en su gran mayoría, en las gradas de las distintas tribunas del predio al aire libre, y que podría llegar a verse discriminado al permitir el ingreso de público a las salas de juego pero no para disfrutar de las reuniones hípicas.



COMISIÓN DE CARRERAS

Quedando a la espera de su pronta respuesta, saludo a Ud.
muy atentamente.

Estando todos de acuerdo y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:40 horas,
finaliza la reunión.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

A
HIPOD

A
HIPOD

A
HIPOD